

TEMUCO,

11 MAYO 2018

VISTOS :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3983 de fecha 22 de diciembre de 2017, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2018.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4211 de fecha 29 de diciembre 2017, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2018.

3.- El Reglamento N° 004, del 10 de Noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de Agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 101 al 147 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Art. N° 4.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de Enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO :

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta.-

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a los grupos familiares de las personas que más adelante se indican.

Según listado adjunto de personas beneficiadas con Leche, entre el 23 al 30 de Abril del 2018.

BOLSA DE LECHE (1KG): 23 AL 30 DE ABRIL DEL 2018				
N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	CANTIDAD
101	HUENTIAN CATRIAN OLGA			3
102	VILLARROEL FIGUEROA SEMIRA			3
103	JIMENEZ COFRE, OLGA			3
104	HORMAECHEA IBÁÑEZ ELIZABETH			2
105	FUENTES MORALES ESPERANZA			3
106	CONSTANZO FIERRO TERESA			3
107	ANTIPAN ANTIPAN, JUAN			2
108	PIRQUILAF COLIMIL MARCELINA			3
109	MANQUEO BUSTOS MARIA			2
110	HERNÁNDEZ HARDER JUANA			6
111	AGUIRRE PALMA GEORGINA			3
112	FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ CATALINA			2
113	BERMUDEZ RUBILAR JEANNETTE			3
114	CANIUMIL CURAPIL CAREN			2
115	PINO POBLETE MARIANELA			2

116	MONTOYA MOYA MARIA		2
117	FONSECA RIOS ROSA		3
118	TRONCOSO SEGUEL LUZ		2
119	CERDA MARDONES ALBERTINA		2
120	GALLEGOS OVALLE LUISA		2
121	ANTILEF LEPIN MARIBEL		2
122	CANARIO JARPA MARIA		2
123	SANHUEZA VALDEVENITO SHIRLEY		3
124	EPULEF ZAVALA DORALIZA		2
125	SANDOVAL GONZÁLEZ REGINA		2
126	CID INOSTROZA MARIA		2
127	ESCOBAR GODOY LISSETTE		2
128	OYARZO NAVARRO MARIA		2
129	CONSTANZO JEREZ NORMA		2
130	HERNÁNDEZ BERMEDO JULIETA		2
131	TRUJILLO BARRIGA ORFELINA		2
132	SALDANA VILLAGRAN BLANCA		2
133	CANCINO VALENZUELA MIRNA		2
134	RODRIGUEZ COYAN ELIANA		3
135	AREVALO FERREIRA ORFELINA		2
136	ROA MONTAÑA JORGE		2
137	LONCOPAN MILLANANCO ISABEL		3
138	ORTIZ FUENTES LEONILA		3
139	ZAPATA LEIVA DORIS		3
140	SERÓN URIBE NORMA		3
141	VOLPI CASTRO SOLANGE		3
142	FUENTES RIVA GLORIA		3
143	MANQUEPE HUENUCHE MARIA		3
144	CONTRERAS FUENTES FELICINDA		2
145	SANDOVAL CALFULIPE MARIA		3
146	PINTO JARA ROSA		3
147	MANOSALVA PIZZEGHEL SYLVIA		2
		TOTAL	118

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, procederá a materializar lo dispuesto en el punto N°1 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados corresponden al presupuesto 2018 "Asistencia Social a Personas" Ayudas Sociales Paliativas, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



JCFI/ANC/MCC/YCP/mtv
DISTRIBUCION:

- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas